



COMUNICADO

El Ministerio de Salud y Deportes comunica a la opinión pública que en cumplimiento al Decreto Supremo 4481 (Artículo 3) para los viajeros provenientes del exterior al Estado Plurinacional de Bolivia, con carácter obligatorio se establecen las siguientes medidas:

- a) **Prueba RT-PCR** negativa certificada para personas mayores de cinco (5) años de edad:
 1. **Hasta setenta y dos (72) horas antes de su embarque en el país de origen**, para personas nacionales o extranjeras provenientes del exterior del país por **vía aérea**;
 2. **Hasta setenta y dos (72) horas antes de su ingreso al Estado Plurinacional de Bolivia** para personas nacionales o extranjeras, que ingresen a territorio nacional por **vía terrestre, fluvial o lacustre**.
- b) **Aislamiento al menos por diez (10) días luego de su ingreso a territorio boliviano** que será controlado y monitoreado de acuerdo a normativa vigente del Ministerio de Salud y Deportes;
- c) Presentación de una declaración jurada del lugar de estadía en territorio boliviano;
- d) Realizar la toma de muestra para la prueba RT-PCR al séptimo día de aislamiento, cuyo costo deberá ser cubierto por el pasajero; en caso de ser positivo el resultado, se procederá a dar cumplimiento al protocolo correspondiente;
- e) Antes de ingresar al territorio boliviano los pasajeros extranjeros que no tengan residencia permanente en Bolivia deberán contar con un seguro de salud con cobertura para la COVID-19, que cubra los gastos para su tratamiento.

La Paz, 1 de abril de 2021